

no lo conocen y sobre todo, estudiemos aquel siglo XVI, tan calumniado como digno de ser conocido. Su historia completa é imparcial, sería obra verdaderamente meritosa, y un campo incomparable para lucir las más elevadas prendas del escritor. Los grandes acontecimientos que presenció, los grandes hombres que en él florecieron, prestan inagotable materia para una narración del más alto interés político, religioso, filosófico, social y hasta dramático: aquella historia parece á veces una novela. ¡Oh, y con cuánto placer le habría yo dedicado años y vigiliás y gastos, si el conocimiento de mi propia insuficiencia no hubiera atajado siempre los vuelos del deseo! A lo menos aceptad, Señores, con bondad, lo poco que soy capaz de dar, y perdonad lo difuso de mi relato, considerando que si para vosotros nada nuevo he dicho, acaso para otros no sea del todo inútil este imperfecto bosquejo.

NOTA de 1893 al reimprimirse este discurso:

«He hecho en el texto las correcciones que me han parecido necesarias; y las noticias posteriores las he puesto en notas para evitar los anacronismos que resultarían de incorporarlas en el texto, dada la fecha del discurso, que no puede mudarse.»



AUTOS DE FE
CELEBRADOS EN MÉXICO.

LOS principios de la Inquisición en esta tierra adolecen de cierta obscuridad. Según Remesal (1), era anexo al prelado de Santo Domingo de México el ser comisario de la Inquisición *casi con plenaria autoridad de inquisidor*, porque gobernando en España el Cardenal Adriano, que después fué Papa, siendo Inquisidor general, dió el oficio de Inquisidor de todo lo descubierto ó por descubrir en Indias, á Fr. Pedro de Córdoba, vicario general de la orden de Santo Domingo en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano, quien ejerció el oficio hasta el año de 1515 en que murió. Dióse entonces á la Audiencia de

[1] *Historia de la Provincia de S. Vicente de Chiapa y Guatemala*, lib. II, cap. 2, (numerado 3 por error).

Santo Domingo, fuera para que en cuerpo la ejerciese, ó para que de entre sus individuos nombrase uno que entendiese en las causas de fe, con separación de los negocios seculares. Cuando en 1524 vino á México Fr. Martín de Valencia, aun vivía Fr. Pedro de Córdoba, y por la autoridad que éste tenía, le hizo comisario general de toda la Nueva España, con facultad para conocer de ciertos delitos, reservando para sí los más graves; porque aunque Fr. Martín traía grandes privilegios, «en materia de cosas tocante al Santo Oficio de la Inquisición, no traía en particular Breve ni privilegio alguno, ni orden del Inquisidor general de España,» de modo que fué preciso darle autoridad de comisario, aunque con la limitación de que solamente la tendría hasta que hubiese en México prelado dominico, á quien estaba anexo el oficio de Inquisidor, de manera que Fr. Martín no hacía más que suplir las veces del Prior de Santo Domingo hasta que le hubiese. De paso Fr. Tomás Ortiz por la Isla española con su misión de dominicos, recibió de la Audiencia el título de Comisario, tanto para sí como para el que le sucediese en la prelación. Llegado á México en 1526, «cargóse del oficio de comisario de la Inquisición;» mas como presto se volvió á España,

quedó en su lugar por prelado Fr. Domingo de Betanzos, y de consiguiente, con el oficio de comisario, «el cual ejerció con no menos prudencia y cuidado que sus *dos* antecesores.» En 1528 llegó Fr. Vicente de Santa María con título de vicario general, así de los religiosos que traía, como de los que aquí estaban. Eligiéronle superior del convento, y *consecutivamente* quedó por Comisario del Santo Oficio.

No prosigue Remesal el asunto, y su relato se halla expuesto á objeciones. Otro cronista de la propia orden de Santo Domingo nos refiere (1) que Fr. Martín de Valencia resolvió transmitir al dominico Fr. Domingo Betanzos, como lo verificó, «el oficio que administraba de comisario de la Inquisición, *por autoridad Apostólica,*» porque «no había entonces obispo en esta tierra, y *por una Bula de Adriano VI* tenía los casos episcopales, y comisión Apostólica para los del Santo Oficio de la Inquisición el prelado de San Francisco, con declaración del mismo Pontífice, que la pudiese dejar al prelado de la orden de Predicadores que en esta tierra asistiese.» Según Remesal la comisión del Pontífice fué dada á los prelados

(1) DÁVILA PADILLA, *Historia de la Provincia de Santiago*, lib. I, cap. 12.

domínicos, y sólo por falta de éstos la tuvo provisionalmente el franciscano; mientras que si nos atenemos al testimonio de Dávila Padilla, escritor más antiguo, el P. Valencia tenía la comisión pontificia, y luego la trasmitió al dominico, quien rehusaba admitirla, y sólo la aceptó por ser tal el deseo de la ciudad, y porque parecía anexo á la orden de Predicadores desde que su fundador le había tenido contra los albigenses. La verdad es que si Fr. Martín de Valencia tenía ese oficio por autoridad Apostólica, no le venía de la famosa Bula llamada la *Omnimoda*, sino de algún otro documento que no conozco, porque en esa Bula no consta tal comisión. Mas parece que los religiosos de ambas órdenes se fundaban en ella para hacer oficio de Inquisidores, pues el Obispo de Santo Domingo y presidente de la segunda Audiencia de México, dice así en carta dirigida al Emperador el 30 de Abril de 1532: «Los religiosos de estas órdenes de Santo Domingo y San Francisco, tienen un Breve del Adriano por el cual *los frailes de ambas órdenes han pretendido ser obispos y aún tener veces de Pontífices. . . .* y por virtud de él han procedido en casos de herejía, y han proveído de alguacil con vara y título de alguacil de la Inquisición, y han tenido notarios, y *han senten-*

ciado á quemar y reconciliar y penitenciar algunos (1).»

En un antiguo MS. de Tlaxcalla aparece, en efecto, que Fr. Martín de Valencia daba sentencias capitales. Por oscuridad y falta de puntuación en el MS., se duda si los reos ejecutados por medio de la horca fueron tres ó uno solo. Ateniéndonos á lo más favorable, contaremos uno solo. Hemos de suponer que Fr. Martín no daría la sentencia, ni menos la ejecutaría: haría la *relajación* como comisario del Santo Oficio, y lo demás, sentencia y ejecucion, correría por cuenta del *brazo seglar*, según costumbre.

Que el prelado de los primeros franciscanos Fr. Martín de Valencia usaba de jurisdicción civil y criminal, y aun la delegaba, aparece por un acuerdo del Ayuntamiento de México. En Cabildo de 28 de Julio de 1525 decía que «á su noticia es venido que Fr. Martín de Valencia, fraile del monasterio de Sr. San Francisco, é Fr. Toribib (de Motolinia), guardian del dicho monasterio, en su nombre, diciéndose Vice-Episcopo en esta Nueva España, no solamente entiende en las cosas tocantes á los descargos de conciencia, mas entremétese en usar de ju-

(1) Colección de Documentos Idéritos del Archivo de Indias, tomo XIII, pág. 211.

jurisdicción civil é criminal, é inhiben por la corona de las justicias, que son cosas tocantes á la preeminencia episcopal, no lo pudiendo hacer, sin tener provisión de S. M. para ello.» Se acordó notificar al guardián Fr. Toribio que presentase las Bulas y provisiones que tuviese, absteniéndose entretanto de usar de la jurisdicción civil y criminal. Vino en seguida Fr. Toribio al cabildo, y exhibió sus recados diciendo que ya los había presentado, (como en efecto los presentó en cabildo de 9 de Marzo anterior), y requirió que fuesen obedecidos. El Ayuntamiento admitió las Bulas en lo tocante á la conversión de los indios; mas no en cuanto á la jurisdicción.

Los franciscanos no eran los únicos en creer que la *Omnimoda* los autorizaba para juzgar causas de fe: los agustinos se consideraban con igual facultad. Fr. Agustín de la Coruña fué á Olinalá en busca de un ídolo, y «en llegando les hizo (á los indios) un sermón de grandísimo fervor. . . y usando de la autoridad omnimoda, se hizo inquisidor de aquel caso, y mandando hacer uno hoguera grande en la plaza, amenazó primero al gobernador, y luego á todos los del pueblo, de que los había de quemar allí vivos por relapsos é impenitentes, si no . . .

le mostraban el lugar del ídolo (1).» Pareció, por supuesto, la figura, que fué destruida, y no tuvo efecto la amenaza.

A estas irregularidades vino á poner término el título de Inquisidor dado en 27 de Junio de 1535 al Sr. Obispo Zamárraga por el Inquisidor general D. Alvaro Manrique, Arzobispo de Sevilla, con amplias facultades, inclusa la de relajar al brazo seglar y de establecer el Tribunal del Santo Oficio. El Sr. Zumárraga nunca usó el título de *Inquisidor Apostólico*, ni organizó el Tribunal. Tenía, sin embargo, cárcel y alguacil de la Inquisición. Del uso que hizo de sus facultades no se sabe otra cosa sino que procesó é hizo quemar á un señor de Tezcoco, acusado de haber hecho sacrificios humanos (2). Dícese que con este motivo se prohibió al Santo Oficio que conociese de causas de indios, sino que en materia de fe fuese juez de ellos el Ordinario (3). Hay al efecto una cédula de Carlos V, fecha 15 de Octubre de 1538 (4), y la prohibición quedó consignada en la Ley 35, tít. I, lib. VI de la Recopilación de Indias.

[1] GRIJALVA, Edad I, cap. 14, fol. 25.

[2] D. Fr. Juan de Zumárraga, pág. 148.

[3] SUÁREZ DE PERALTA, *Noticias Históricas de Nueva España*, pág. 279.

[4] RODRÍGUEZ VILLA, en la *Revista Europea*, Madrid, 8 de Noviembre de 1874, pág. 33.

Acaso el mismo hecho causó tanto disgusto, que se revocó el título al Sr. Zumárraga, no expresamente, sino expidiendo otro á favor de D. Francisco Tello de Sandoval, visitador llegado en 1544. Dióle su nombramiento el Cardenal D. Juan de Tavera á 18 de Julio de 1543; nada se habla del dado antes al Sr. Zumárraga; pero se faculta á Sandoval para que recoja todas las causas pendientes «ante cualquier inquisidor ó inquisidores que hayan sido en la Nueva España, en el punto y estado en que estuvieren,» lo cual entrañaba la destitución del Sr. Zumárraga. El título de Sandoval contiene la facultad de castigar hasta con relajación al brazo seglar, es decir, con pena de muerte, y no hay excepción en favor de los indios, que se daría por sabida en virtud de lo mandado. Tampoco se le mandó organizar tribunal (1). El poco tiempo que residió en México tuvo bastante que hacer con las otras comisiones que trajo, y no se sabe que hiciera acto alguno de inquisidor.

El Sr. Arzobispo Montúfar, llegado en 1554, era dominico y Calificador de la Inquisición de Granada. Aunque no aparece que trajera título de Inquisidor, procedió indudablemente como tal, acaso por la ju-

(1) Puga, *Cedulario*, tom. I, pág. 452.

risdicción común á los obispos en materias de fe. Encuentro en un apunte suelto (1) que el año de 1555 fué reconciliado por luterano Jerónimo Venzón, platero, natural de Milán. Nombre, apellido y patria tenían iguales el reconciliado y el historiador milanés, Jerónimo Benzoni; pero aunque éste anduvo quince ó diez y seis años en la América Central y Meridional, nunca estuvo en México. El inglés Roberto Tomson nos refiere que á mediados de 1558 fué actor en un Auto de Fe celebrado en la Catedral de México. Según el autor, «no se había hecho antes otro ni se había visto cosa semejante.» Estuvo preso siete meses, y en el Auto fué condenado á llevar sambenito por tres años. Tuvo un compañero, Agustín Boacio, genovés, que salió peor librado, porque le condenaron á sambenito y cárcel perpetua. Ambos reos fueron embarcados para España. El genovés se fugó de la nave en las islas Azores, y Tomson llegó á Sevilla donde cumplida su condena fué puesto en libertad. En su relación no se habla de inquisidores, sino del Arzobispo y su provisor (2).

(1) Del P. Pichardo, quien á lo que parece le tomó de las *tabiillas* que se ponían en la Catedral.

(2) La relación de Tomson está en inglés en el tom. III de la Colección de Hakluyt. Publiqué una traducción castellana en el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 2.ª época, tom. I, pág. 208.

° El Dr. Ribera Florez, que nos ha referido por menor la instalación del Tribunal, cuenta por primer Auto el de 1574 en la plaza mayor. Hubo, dice, sesenta y tres penitentes: los veinticinco reconciliados en persona por la secta de Lutero, y cinco por la misma secta relajados: los demás fueron penitenciados por diversos delitos. De este Auto háy confirmación en el viaje de Miles Philips, inglés, uno de los prisioneros de la expedición de Hawkins en el puerto de Veracruz. Hace la descripción del Auto, y varía algo en el número de reos y sus sentencias. Cuenta tres ingleses quemados, sesenta ó sesenta y uno azotados y á galeras: siete á servir en conventos, entre ellos el autor (1). Según la pintura Aubin, el Auto se verificó el 18 de Febrero.

Después de éste menciona el Dr. Rivera Florez el de 1575, sin dar ningún pormenor acerca de él. Agrega que desde ese año al de 1593 se celebraron siete Autos en que "hubo mucha copia de personas por varios delitos:" no expresa las fechas. Por otros datos se sabe que uno de esos Autos se verificó el 24 de Febrero de 1590 (2).

[1] HAKLUYT, ubi supra. Traducción castellana en el mismo *Boletín*, tom. II, pág. 2.

(2) *Relación del Auto de 1649*, sign. I.—V. Riva Palacio y M. Payno, *El Libro Rojo* (México, 1870), pág. 51.

Muy solemne fué el décimo Auto del 8 de Diciembre de 1596, en la plaza mayor, al cual asistió el virrey Conde de Monterrey, aunque no le presidió. Hubo sesenta y siete reos, á saber: ocho relajados en persona; diez relajados en estatua y sus huesos; veinticuatro reconciliados por la ley de Moisés; una mujer penitenciada por sospechosa de lo mismo; veinticuatro por casados dos veces, hechiceras, sortilegas, blasfemos, &c. La Pintura Aubin dice que los relajados en persona fueron nueve. En ese Auto hizo lastimoso y principal papel la familia judía *Caravajal*.

Por una referencia en la Relación del Auto de 1649 se ve que hubo otro en 1600, pues entonces salió por segunda vez la «Cruz verde.»

En el año siguiente de 1601, á 25 de Marzo, encontramos otro Auto famoso con ciento veinticuatro reos: los cincuenta de ellos por judaizantes. Hubo cuatro relajados: tres hombres y una joven de la familia Caravajal: uno de los primeros no fué ejecutado, sino vuelto á la cárcel. Las estatuas de relajados fueron diez y seis. A este Auto celebrado en la plaza mayor, frente al portal de Mercaderes, asistió también, sin presidir, el mismo virrey conde de Monterrey. Se ha publicado la relación del Auto, mas no

los extractos de las causas (1). Sé que fueron reconciliados en él por herejes luteranos, Guillermo Enriquez, flamenco, y Cornelio Adriano César, natural de Harlem, en Holanda, encargado ó director que después fué de la imprenta de la viuda de Diego López Dávalos (2).

Torquemada habla de un Auto de 25 de Marzo de 1602; pero el día y todos los pormenores convienen de tal manera al de 1601, que no cabe duda de que el último guarismo del año está errado. Añade la noticia de que la procesión de la «Cruz verde» salió la víspera, «como de aumento y añadidura nueva,» lo cual no va de acuerdo con la referencia arriba citada. «Después acá, prosigue Torquemada, ha habido otros autos, aunque no tan solemnes como los dos dichos (1596 y 1601), y cada año este Santo Tribunal acostumbra ya tenerlos con la solemnidad que le parece convenir al acto (3).»

Esto se escribía hacia 1612, y en los diez

(1) *El Libro Rojo*, pág. 61.—*México, á través de los siglos* tom. II, pág. 712.

(2) César declaró como testigo en el proceso de Enriquez, sirviéndole de intérprete Enrico Martínez, el del Desague [original en poder del Sr. Agreda.] Es extraño que después de procesado por el Santo Oficio se quedase en México, y fuese aceptado como director en la imprenta de Dávalos.

(3) Lib. XIX, caps. 29, 30. Kinsborough copió todo el pasaje de Torquemada en el tom. VIII de su Colección, pág. 150.

ú once años corridos no encuentro mención expresa más que de dos Autos: el de 25 de Marzo de 1605 y el de 1609 (1). De ahí tengo que pasar al de 15 de Junio de 1625, celebrado en la iglesia de Santo Domingo (2). En la misma iglesia se verificó el lunes santo 2 de Abril de 1635. Poseo una breve relación manuscrita de él, hecha por el Br. Nicolás Leal [3]: allí se ve que salieron veinte reos: los quince penitenciados, y cinco difuntos relajados en estatua.

En la Relación del Auto de 1649 [4] se refiere que Diego Correa, alias de Silva, estando preso intentó matar á uno de los ministros del Santo Oficio, por lo cual se le dieron el año de 1642 doscientos azotes por las calles públicas. No se expresa si esto fué á consecuencia de un Auto, ó como castigo de delito común.

Desde 1596 había sido duramente castigada por judaizante la familia Carvajal. Por los años de 1623 hacía la Inquisición nuevas prisiones de judíos; pero en Mayo y Julio de 1642 se hicieron muchas más, «que se continuaron por los sucesivos meses de aquel año y los siguientes. Prendiéronse fa-

(1) *Pintura Aubin*.—*Relación del Auto de 1649*, sig. I, plana 2^a.

(2) *Id.*, sig. G, plana 2^a y K.

(3) El original pertenece al Sr. D. J. M. de Agreda.

(4) Sign. D.

milias enteras, y en una sola noche y madrugada siguiente excesivo número de personas, de las cuales algunas habían alcanzado opinión diferente de lo que sus depravadas costumbres merecían. Causó este inopinado accidente grande novedad en la república, y en todos generalmente aplauso del Santo Oficio. No se hablaba en la ciudad de otra cosa sino de lo que iba sucediendo en la carcerería á que se conducían tantos, en los secretos de haciendas, en el debido y secreto orden con que lo ejecutaban los ministros obedientes y puntuales. Divulgóse la voz por el interior del reino, y cómo al mismo tiempo en diversas ciudades y pueblos de él iba el apostólico celo ejecutando severidades en los pérfidos hebreos que vivían esparcidos y ocupados en tratos y comercios mandándolos traer á las cárceles secretas. A esta ciudad venían nuevas de lo que en las distancias pasaba, y de ella iban noticias á las demás partes, donde á un mismo tiempo se experimentaba lo propio: con que todos estos estados y provincias se llenaron de rumores de prisiones de hebreos despertándose en los católicos pechos á más fervor la piedad, y aumentándose en todos la fe.

«Llenáronse las cárceles de reos. En las de este Santo Oficio no cabía la copiosa mu-

chedumbre, de que se ocasionó valerse de unas hermosas, capaces y fuertes casas que están enfrente de la iglesia nueva de la Encarnación, observante convento de religiosas, en donde con sumo silencio se dispusieron y labraron cárceles de que no se tuvo noticia hasta que se llenaron, estrechándose de calidad el concurso, que obligó á la providencia de los Sres. Inquisidores á edificar otras en el centro de sus cuartos y viviendas, con tan breve y fácil ejecución, aunque no con poco gasto, que pueden mejor llamarse fortaleza, con tanto primor en la arquitectura, tan discreta disposición de los aposentos, y tal atención á las conveniencias é importancias del seguro de los presos, excusados de inconvenientes, que sería menester, á quererlo describir en particular, pluma más divertida y ociosa en intento de por sí (1).»

Los judíos presos eran casi todos portugueses, ó descendientes de tales, enlazados entre sí por diversos parentescos, y formaban una numerosa parcialidad. Los inquisidores trabajaban día y noche en la instrucción de tantas y tan intrincadas causas, «cuya averiguación ha consumido tantos años, y en ellos tantas saludes (2).» El número de

[1] *Auto de 1646*, fol. 3.

[2] *Auto de 1649*, sign. X, plana 4^a.

reos fué tal, que dió materia á tres Autos particulares y uno general solemnísimo. Luego que los Inquisidores despacharon un regular número de causas, creyeron conveniente desahogar un poco las cárceles, y celebraron el primer Auto particular el 16 de Abril de 1646, en el atrio del monasterio de Santo Domingo. La relación de él corre impresa con este título:

RELACION || SVMARIA || DEL AVTO PARTI || CVLAR DE FEE QVE EL || TRIBVNAL DEL SANTO OFFICIO DE LA || Inquifición de los Reynos, y Prouincias de la Nueva España || celebró en la muy noble, y muy leal Ciudad de Mexico á los || diez y feis || dias del mes de Abril, del año de mil y feif || cientos y quarenta y feis. || SIENDO IN- QVISIDORES APOSTOLICOS EN EL, LOS || muy Illuf- tres Señores Doctores Domingo Velez de Affas, y Argos, Don || Francisco de Estrada, y Efcouedo, Don Iuan Saenz de Mañozca, y || Licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y || Fifcal el Señor Don Antonio de || Gauiola. || *ESCRIBELA || EL DOCTOR DON PEDRO DE ESTRADA, Y ESCO- VEDO || Racionero de la Santa Iglesia Ca- thedral de Mexico, Abogado de || presos, y del Real Fifco del mefmo Tribunal. || OFRECE- LA || AL ILLUSTRISSIMO Y REVEREN- DISSIMO SEÑOR || Don Iuan de Mañozca,*

Arçobifpo de Mexico del Consejo de fu Mage- || tad en el de la Santa, y General Inqui- ficion, y Vifitador General || del Tribunal del Santo Officio de esta Nueva España. || Impref- fo en Mexico Por Francisco Robledo, Im- preffor del Se- || creto del Santo Officio. Año de 1646.

En 4º Portada: 1 foja preliminar. Fojas 1 á 26 [1].

Salieron en el Auto treinta y un reos, á saber: dos frailes casados; cuatro por casados dos ó más veces; uno por haber depuesto contra sí falsamente; uno por haberse fingido comisario del Santo Oficio; uno por haber dicho misa y administrado sacramentos sin ser ordenado; dos por sospechosos en la guarda de la ley de Moisés, y veinte judíos. Además fué reconciliada en estatua una mujer. De estos treinta y dos reos, veinte eran hombres y doce mujeres. Fueron condenados á diversas penas más ó menos graves; pero no hubo ningún relajado al brazo seglar.

A este auto se siguió el de 23 de Enero de 1647, en la Catedral. Hay también relación impresa, con este título:

BREVE || Y SVMARIA RE- || LACION DE VN AVTO PARTI || CVLAR DE FEE, QVE

(1) En mi poder.

EL TRIBVNAL DEL Santo Officio de la Inquificion de los Reynos, y Pro-
uincias de la Nueva Eſpaña, celebró en la Santa Igle-
fia Cathedral de Mexico, a los veinte y tres de Enero, del año de mil y feicientos y
quarenta y fiete.

El escudo de la Inquisición con el lema:

✠ EXVRGE DOMINE IVDICA CAVSAM TVAM.

Impreſſo en Mexico, *Por Francifco Robledo*, Impreſſor del Se-
creto del Santo Officio.

En 4.º 12 ff. [1].

No contiene más que el extracto de las causas de los reos. Salieron veintiuno: diez y nueve hombres y dos mujeres: todos por judaizantes. No hubo ningún relajado al brazo seglar.

El año siguiente de 1648, á 30 de Marzo, se verificó en la iglesia de la Profesa el tercer Auto particular. He aquí el título de la relación impresa, que sólo contiene el extracto de las causas:

RELACION DEL TERCERO AVTO PARTICVLAR DE FEE QVE EL TRIBV-
NAL DEL SANTO OFFICIO DE LA IN-
QVISICION DE los Reynos, y Prouincias de la Nueva Eſpaña, celebró en la Igleſia de la Caſa Professa de la Sagrada Religion

(1) En mi poder.

de la Compañía de IESVS á los treinta del mes de Março de 1648. años. Siendo Inquiſidores en el, los muy Illuſtres Señores Doctor Don Francifco de Eſtrada, y Escouedo, Doctor Don Iuan Saenz de Mañozca, y Licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla.

Un escudo de la Inquisición, grande y no mal grabado.

Impreſſo en Mexico: En la Imprenta de Iuan Ruyz. Año de 1648.

Véndense en la tienda de Hipolyto de Ribera, en el Empedradillo.

En 4.º Portada. Fojas 1 á 53 (1).

Salieron en el auto veintiocho reos: diez y siete hombres y once mujeres, á saber: dos por haber dicho misa y administrado Sacramentos sin ser ordenados [uno de ellos fué el famoso Martín Garatuza]; uno por haberse casado primera y segunda vez, siendo sacerdote y religioso profeso; uno por sospechoso en la guarda de la secta de Mahoma; uno por bigamo; una por curandera y partera, con sospechas de pacto con el demonio; uno por haber ocultado en su primera causa muchos y graves delitos, y veintiuno por la guarda de la ley de Moisés. Tampoco en este Auto hubo relajado alguno.

(1) En mi poder.

Despachadas en los tres autos particulares aquellas causas que podemos llamar menores, porque ninguna dió motivo á pena capital, aunque sí á castigos bien pesados, recogieron los Inquisidores todo el resto de lo grave, para formar con ello el Auto General de la Fe de 11 de Abril de 1649, que fué, sin dudar, el más solemne de todos. El tablado, de extraordinaria magnitud y riqueza, se erigió contiguo á la fachada principal del Colegio de Domínicos de Porta-coeli, que da á la plaza del Volador, y comunicado con él por una ventana convertida en puerta. Costó la fábrica siete mil pesos y el toldo que la cubría, dos mil ochocientos ochenta. Tenía éste ochenta varas de largo por cincuenta de ancho, y entraron en él cuatro mil trescientas varas de lienzo. La ostentosa disposición del teatro, la descripción de la fiesta y los extractos de las causas de los reos dieron materia á un libro medianamente grueso y de letra pequeña cuyo título es:

AVTO||GENERAL||DE LA FEE,||CELEBRADO||POR LOS SEÑORES EL ILLmo. Y Rmo. SEÑOR||Don Iuan de Mañozca, Arçobispo de MEXICO del Consejo de su Magestad, y de la S. General Inquificion, Visitador de su Tribunal||en la Nueva-España. Y por los muy Ilustres Inquifidores||Doct.

D. Francisco de Estrada, y Efcobedo, Doct. D. Iuan Saenz||de Mañozca, Licenciado D. Bernabé de la Higuera, y Amarilla,||Y el Señor Fiscal Doct. D. Antonio de Gabiola,||EN ||LA MVY NOBLE, Y MVY LEAL CIVDAD||de MEXICO, Metropoli de los Reynos y Provincias||de la Nueva-España,||Dominica in Albis 11. de Abril de 1649,||AL||ILLVSTRISSIMO. Y REVERENDISSIMO||Señor Don Diego de Arçe Reinofo, del Consejo de su Magestad, Obispo de||Plafencia, Inquifidor Apostolico General en todos los Reynos, y Señorios||de su Magestad. Y á los Señores del Consejo Supremo de la Santa||General Inquificion.||SE LE DEDICA||El P. Mathias de Bocanegra de la compañía de IESVS,||CON LICENCIA, ✠ EN MÉXICO,||† Por Antonio Calderon, Impreffor del Secreto del S. Officio,||en la calle de S. Agustin.

En 4.º 84 ff. Siguese:

EPITOME||SVMARIO||DE LAS PERSONAS, ASSI VIVAS, COMO||difuntas, que fe han penitenciado, reconciliado y relaxado en los quatro Autos de la Fé, que fe an Celebrado||por esta Inquificion Mexicana en los Reynos, y Pro-||uincias de la Nueva España, para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor IESV Christo, y exaltacion||de nuestra Santa Fé Catholica, Apostolica Romana, y||feruicio de la Catholica Magestad